BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Nº 001-2021-MPP/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 65269-B DE LA COMUNIDAD NATIVA RENACIMIENTO ASHÁNINCA, DEL DISTRITO DE PURÚS, PROVINCIA DE PURÚS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI N° 2491335

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS
RUC Nº	:	2016878750
Domicilio legal	:	JR. JULIO VILLACORTA S/N – PUERTO ESPERANZA
Teléfono:	:	061-575958
Correo electrónico:	:	percyaguirreo@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria Escolarizada en la I.E. N° 65269-B de la Comunidad Nativa Renacimiento Asháninca, del distrito de Purús, Provincia de Purús, Departamento de Ucayali".

1.3. VALOR REFERENCIAL[3]

El valor referencial asciende a **S/. 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Enero 2021.

Valor Referencial (VR)	**Límites[4]**	
	Inferior	**Superior**
S/. 85,000.00 (Ochenta y Cinco mil con 00/100 Soles)	S/. 76,500.00 (Setenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles)	S/. 93,500.00 (Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Valor Referencial (VR)	***Límite Inferior***		***Límite Superior***	
	Con IGV	***Sin IGV***	***Con IGV***	***Sin IGV***
S/. 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)	S/. 76,500.00 (Setenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles)	S/. 64,830.51 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta con 51/100 Soles)	S/. 93,500.00 (Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles)	S/. 79,237.29 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Siete con 29/100 Soles)

[3] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[4] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2021-MPP, el 27 de enero del 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.
Certificación de Credito Presupuestario N° 011-2021

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en caja de la Entidad, para luego recabar un ejemplar de las bases en la oficina de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Auxiliares del a Entidad.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[5], la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[5] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[7].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo Nº 7)**.

e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el ÍTEM.

[7] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6,** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas**.**

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6,** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
• *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\, PT_i + c_2\, Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = ***0.80***
c_2 = ***0.20***

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	05-518-547825
Banco	:	Banco de la Nación
N° CCI[8]	:	003-055-18547825-45

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[10].
i) Estructura de costos de la oferta económica.
j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[11].
k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[12].

---

[8] En caso de transferencia interbancaria.

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[11] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[12] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[13]*.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Julio Villacorta s/n – Puerto Esperanza – Purús.

2.7. ADELANTOS[14]

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[15] mediante CARTA FIANZA, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista como se indica a continuación:

N° DE PAGO	% PAGO	DESCRIPCION
1° Pago	40%	A la presentación del primer entregable, previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Ejecución de Obras.
2° Pago	50%	A la presentación del segundo entregable, previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Ejecución de Obras.
3° Pago	10%	A la aprobación de Asistencia Técnica del PRONIED, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED.

[13] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[14] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

[15] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Ejecución de Obras de la Entidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Solicitud de Pago.
- Copia de Contrato y/u Orden de Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Purús, sito en Jr. Víctor Villacorta s/n – Puerto esperanza – Purús.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

TDR 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS
SUB GERENCIA DE ESTUDIO, SUPERVISION Y EJECUCION DE OBRAS
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA I.E. SECUNDARIA HORACIO ZEVALLOS GAMES-B DE LA CC.NN. CANTAGALLO DEL DISTRITO DE PURUA, PROVINCIA DE PURUS, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

TERMINOS DE REFERENCIA

"MEJORAMIENTO Y AMPLACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA I.E. SECUNDARIA HORACIO ZEVALLOS GAMES – B DE LA CC.NN. CANTAGALLO, DEL DISTRITO DE PURUS - PROVINCIA DE PURUS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código Único de Inversión N°2491096

DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Se requiere los servicios de consultoría de obra de una persona natural o jurídica (CONSULTOR DE OBRA), para elaboración del expediente técnico del proyecto: "**TERMINOS DE REFERENCIA**

"MEJORAMIENTO Y AMPLACION DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA I.E. SECUNDARIA HORACIO ZEVALLOS GAMES – B DE LA CC.NN. CANTAGALLO, DEL DISTRITO DE PURUS - PROVINCIA DE PURUS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" Código Único de Inversión N°2491096

1. FINALIDAD PUBLICA

   Mejorar el SERVICIOS DE EDUCACIONEN LA **I.E. SECUNDARIA HORACIO ZEVALLOS GAMES-B DE LA COMUNIDAD NATIVA CANTAGALLO, DEL DISTRITO DE PURUS - PROVINCIA DE PURUS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, a fin de contribuir a la mejora de las condiciones educativas actuales en el Distrito de Purús. Y así beneficiar a la población.

2. BASE LEGAL

   - Constitución Política del Perú
   - Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
   - Ley N°27792 D.S. – 001-2010 - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
   - Ley N° 27444 Ley de procedimiento administrativo general
   - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
   - Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344.2018-EF/D.S modificado por el D.S. N° 377-2019-EF.
   - Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
   - Ley N° 29338 ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.
   - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
   - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
   - D.U. N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
   - D.U. N° 015-2019- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
   - D.L. N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
   - D.L. N 1252 que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga Ley N° 27293 –ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Reglamento y Directiva.
   - D.S. N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

3

- D.S. N° 034-2008 -MTC -Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial - Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos. Vigente del 09.04.2014.
- D.S. N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- R.D. N° 004-2019-EF/63.01, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de septiembre de 2019, que aprueba la directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional De Inversión Pública.
- Plan Operativo Anual del Ministerio de Educación
- Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones
- Decreto Supremo N° 001-2006 VIVIENDA
- Resolución Ministerial Nª 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización
- Reglamento de Metrados
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo en el Marco del COVID-19
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- R.M. N° 448-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- R.M. N° 087-2020-MINSA, Aprobar el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- R.M. N° 116-2020-VIVIENDA, Determinan el inicio de las actividades de Construcción aprobadas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades para la zona urbana de los departamentos y provincias señalados en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM
- Plan Operativo Anual del Ministerio de Educación
- Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Código Civil.

3. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial de Purús, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución de proyectos de inversión pública de interés para la provincia de Purús, por lo que se ha previsto la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 65269-B, DE LA COMUNIDAD NATIVA RENACIMIENTO ASHANINKA DEL DISTRITO DE PURUS - PROVINCIA DE PURUS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**Código Único de Inversión N°2491335. Y Siendo que el referido proyecto se encuentra declarado viable, se requiere proceder a realizar las acciones correspondientes a la fase de inversión, es decir, la elaboración del Expediente Técnico de obra.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- Objetivo General

  ✓ Contar con el Expediente Técnico adecuado bajo las consideraciones Normativas del Sector y que tenga las mejores condiciones para la etapa de ejecución.

- Objetivos Específicos

Mejorar el nivel de detalle de las condiciones iniciales del planteamiento de pre inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 65269-B, DE LA COMUNIDAD NATIVA RENACIMIENTO ASHANINKA DEL DISTRITO DE PURUS - PROVINCIA DE PURUS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**Código Único de Inversión N°2491335

✓ , con el uso de estudios más detallados y específicos.

✓ Desarrollar a nivel de detalle las propuestas de solución planteadas en el anteproyecto.

✓ Tener una estimulación presupuestal del costo de la ejecución de obra más real.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO
DE ACUERDO A LA FICHA SNIP Nº

Mejoramiento de la infraestructura educativa del nivel primario en la Comunidad nativa RENACIMIENTO ASHANINKA del Distrito De Purús, que consiste en la CONSTRUCCION DE 01 AULA (48.00M2) + DIRECCION (11.90M2) +ALMACEN (11.50M2) DE MATERIAL SEMINOBLE, CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS (27.19M2) DE MATERIAL SEMINOBLE, CONSTRUCCIONDE VIVIENDA DOCENTE (15.60M2) DE MATERIAL SEMINOBLE, CONSTRUCCION PATIO DE FORMACION (120.60M2) DE MATERIAL SEMINOBLE,CONSTRUCCION PODIO DE BANDERA (12.72M2), CONSTRUCCION DE INGRESO PRINCIPAL + CERCO PERIMETRICO, CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS,AREAS VERDES, INSTALACIONES GENERALES.

ETAPAS DEL ESTUDIO

Con el Perfil de Inversión Pública, debidamente viabilizado, la Municipalidad Provincial de Purús, dará inicio a la elaboración del Expediente técnico.

ESTUDIO TOPOGRAFICO

El consultor deberá efectuar los levantamientos topográficos necesarios en toda el área del proyecto con el fin de contar con la mayor cantidad de información posible.
El consultor deberá efectuar los levantamientos topográficos geo referenciados necesarios y/o complementarios en sectores o zonas donde requieren mayor detalle, tales como interferencias, puntos de agua, postes de iluminación, zonas de drenaje, canales, sistema de alcantarillado circundante con cotas de tapa y fondo de buzón, etc.
La poligonal que encierra el perímetro del predio y referencias importantes estarán referidas al sistema de coordenadas WGS 84 Satelital, basadas se verificaran con los consignaran en el título de propiedad.

Los levantamientos topográficos deben efectuarse con equipos de última generación (Estación Total) con una precisión de tres segundos y con certificado de calibración original con un periodo de antigüedad no mayor de cuatro meses y referenciados a dos BM para formar el azimut e la cual debe de figurar en el plano. Así mismo debe de indicar en el plano las coordenadas del Centroide y el consultor debe describir el método empleado en la ejecución de sus labores.

Se colocará dos Bench – Mark (BM's) de concreto y en el eje una varilla de acero (se incluirán seis fotos de diferentes ángulos panorámicos) en un lugar debidamente protegido fuera del alcance de los trabajos y referidos a punto inamovibles o en su defecto colocarlo en veredas de edificaciones existentes que no serán movidas durante la ejecución de la obra.

CONTENIDO DEL PLANO

a. Forma del terreno con medidas de linderos, vértices nombrados, angulas y área del terreno.
b. Indicación de las Coordenadas UTM WGS 84
c. Cuadro de Coordenadas de las estaciones, BM, Puntos de la Poligonal del terreno.
d. Los planos del levantamiento topográfico, podrán presentarse en planos a escala 1:50 y 1:100 con curvas de nivel a intervalos de 0.50 m. si el terreno es topografía plana y 1.00m si la topografía es accidentada.
e. Se obtendrán las cotas de todos los buzones circundantes al predio, levantándose el perfil longitudinal y transversal donde se muestren vías de acceso y cotas del terreno y se diseñara la rasante correspondiente para comparar los niveles del proyecto planteado.
f. Se obtendrán como mínimo custro perfiles longitudinales y cuatro perfiles transversales, además del perfil de todo el perímetro del predio, ante la posibilidad de construir cerco perimétrico.

g. Ubicación y Levantamiento de Elementos Componentes de la Topografía.
h. Número de puntos y estaciones.bm.
i. Ubicación y Localización Exacta del BM.
j. Indicación de los Exteriores del Terreno.
k. Descripción de Tableros Eléctricos (en caso de infraestructura existente)
l. Determinación de Antigüedad de Redes Eléctricas (en caso de infraestructura existente)
m. Descripción de la Estructuras de Almacenamiento de Agua Potable (Captación, manantial, pozo etc.), la cual abastecerá la I.E
n. Ubicación de drenajes pluviales públicos existente (canales, canaletas etc.), e indicar la mejor alternativa para elaborar los diseños de la evaluación de los drenajes pluviales de la I.E. sin afectar a terceros (Flujo de Aguas Pluviales)
o. El consultor presentara el Expediente de topografía conteniendo como mínimo lo siguiente:
   - Memoria descriptiva
   - Antecedentes
   - Objeto
   - Descripción de las edificaciones existentes que se encuentra dentro el predio.
   - Metodología empleada
   - Equipos empleados
   - Panel fotográfico
   - Certificado de parámetros urbanísticos
   - Planos
   - Plano de planta del levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes, cortes transversales y longitudinales de las edificaciones.
   - Plano de interferencias, punto de agua, postes de luz, drenaje y canales y buzones con cotas de tapa y fondo.
   - Plano de secciones.
   - Plano de cerco perimétrico
   - Plano de ubicación según normativa
   - Anexo
   - CD conteniendo todo el estudio en extensión editable

ESTUDIO DE SUELOS

El consultor o empresa consultora deberá contratar a un profesional especialista en mecánica de suelos, para que elabore los estudios de suelos.

Corresponde a la ejecución de trabajos conducentes a determinar las condiciones del suelo, así como sus características geofísicas las cuales se realizarán bajo los alcances de la Norma Técnica de Edificaciones E. 050 del RNE, el objetivo general es la determinación de un estudio con fines de cimentación, no dejando de lado cuando se requiera estudios adicionales según las condiciones del terreno.

Los sitios seleccionados para el muestreo serán en los ejes estructurales de las edificaciones y en zonas visibles que pueda presentar presencia de material orgánico, caños naturales, zonas de acolchonamiento.

En el Estudio de suelos se indicará las canteras de material granular mas adecuado para la base granular más adecuado para la base granular, además de indicar las canteras de agregados a utilizar con las recomendaciones generales para el proceso constructivo.

El estudio de Mecánica de Suelos, se realiza de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Edificaciones, NTE. E.5050 de Suelos y Cimentaciones, donde lo más restante a observar corresponde a:

Artículo 3, Obligatoriedad de los estudios. *Numeral 3.1 casos donde Existe obligatoriedad, que establece la obligatoriedad de efectuar el EMS en los casos de: inciso a) Edificaciones en general que alojen gran cantidad de personas, equipos costosos o peligrosos tales como colegios, universidades, hospitales y clínicas.*

Artículo 9, Información Previa*, 9.2 de la obra a Cimentar se brinda los requisitos para definir el tipo de Edificación según la importancia Geotécnica para tal se tienen lo siguiente*

TABLA N° 1
TIPO DE EDIFICACIÓN

CLASE DE ESTRUCTURA	DISTANCIA MAYOR ENTRE APOYOS (m)	NUMERO DE PISOS (Incluidos los sótanos)			
		≤ 3	4 a 8	9 a 12	> 12
APORTICADA DE ACERO	< 12	C	C	C	B
PÓRTICOS Y/O MUROS DE CONCRETO	< 10	C	C	B	A
MUROS PORTANTES DE ALBAÑILERÍA	< 12	B	A	—	—
BASES DE MÁQUINAS Y SIMILARES	Cualquiera	A	—	—	—
ESTRUCTURAS ESPECIALES	Cualquiera	A	A	A	A
OTRAS ESTRUCTURAS	Cualquiera	B	A	A	A
* Cuando la distancia sobrepasa la indicada, se clasificará en el tipo de edificación inmediato superior.					
TANQUES ELEVADOS Y SIMILARES		≤ 9 m de altura		> 9 m de altura	
		B		A	

Del cuadro podemos identificar que dependiendo del tipo de edificación y su sistema estructural, además del numero de niveles se debe realizar la determinación del tipo de edificación (A, B o C) con estos valores se determina la cantidad de puntos a realizar dependiendo del Área del terreno.

Artículo 11, Programa de Investigación, *indica los requisitos mínimos para realizar como estudio de suelo entre ellos se tiene:*

b) ***Número de Puntos de Investigación,*** este numero depende del tipo de edificación según el cuadro del Articulo 9.

TABLA N° 6
NÚMERO DE PUNTOS DE INVESTIGACION

Tipo de edificación	Número de *puntos de investigación (n)*
A	1 cada 225 m²
B	1 cada 450 m²
C	1 cada 800 m²
Urbanizaciones para Viviendas Unifamiliares de hasta 3 pisos	3 por cada Ha. de terreno habilitado

Del cuadro podemos definir el número de puntos a realizar para una edificación para cada tipo determinado en el punto anterior, recordar que las edificaciones normalmente se ejecutan con sistemas estructurales a base de pórticos y con muros portantes, la norma establece que no podrá ser menos de 3 puntos de investigación, en caso exista menos puntos al realizar el cálculo previo.

a) Profundidad Mínima a alcanzar de cada Punto de investigación

c-1) Cimentación Superficial, $p = h + D_f + z$

Nota:

En ningún caso *p* será menor de 3m, excepto si se encontrase roca antes de alcanzar la profundidad de *p*, en cuyo caso PR deberá llevar a cabo una verificación de su calidad por un método adecuado.

Así mismo en relación al contenido la NTE E.050 exige en el Articulo 12 lo siguiente:

- ✓ Memoria Descriptiva
  - a) Resumen de las condiciones de Cimentación
    - Tipo de Cimentación
    - Estrato de Apoyo de la cimentación.
    - Parámetros de Diseño de la Cimentación.
    - Agresividad del Suelo de Cimentación
    - Recomendaciones Adicionales
  - b) Información Previa
  - c) Exploración de Campo
  - d) Ensayos de Laboratorio
  - e) Perfil de Suelo
  - f) Nivel de Napa Freática
  - g) Análisis de Cimentación
    - Memoria de Calculo
    - Tipo de Cimentación y otras soluciones si las hubiera
    - Profundidad de la Cimentación
    - Determinación de la Carga de Rotura al Corte y Factor de Seguridad
    - Estimación de los Asentamientos que sufrirá la Estructura con carga Aplicada (Diferenciales y Totales)
    - Presión Admisible del terreno
    - Indicación de las precauciones especiales que debe tomar el diseñador o constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc)
    - Parámetros de diseño para muros de contención o calzaduras (de ser el caso)
    - Otros Parámetros que se requieran para el diseño o construcción de estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo (modulo Balastro).
  - h) Efecto sísmico
    - Concordancia con NTE E.030 Diseño Sismo resistente.
    - El factor del suelo
    - El periodo que se define la plataforma del espectro para cada tipo de suelo.

9

I) Fotos del Estudio, Mínimo 5 vistas por calicata, donde se aprecie, los estratos en la calicata, la profundidad de la excavación, el material de excavación, tomas de muestras (inalteradas o alteradas) personal que ejecuta bajo la dirección del Profesional Responsable, todo debe estar correctamente rotulado en una pizarra con Nombre del Proyecto, Numero de calicata, Fecha del Estudio.

✓ Planos y Perfiles del Suelo

a) Plano de Ubicación del Programa de Exploración (Plano Topográfico y Planímetro) las calicatas deben contar con ubicación mediante coordenadas.
b) Perfil Estratigráfico por punto investigado

✓ Resultados de los ensayos "in situ" y de laboratorio
Todos los ensayos que correspondan según lo especificado en la Norma E.050
Consignar el resumen del cuadro adjunto

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
Proyecto	
Consultor	
Sistema Estructural	
Area del Terreno	
N° de Calicatas y Profundidad de c/u	
N° de Conos de Peck y Profundidad de c/u	
Valor de N (SPT)	
Densidad Relativa (Dr.)	
Perfil Estratigráfico del Suelo	
Peso Especifico	
Angulo de Fricción Interna	
Cohesión (c)	
Coeficiente Empuje Activo (Ka)	
Coeficiente Empuje Pasivo (Kp)	
Coeficiente Empuje en Reposo (Ko)	

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
Coeficiente de Fricción para Deslizamiento	
Profundidad de la Napa Freática	
Tipo de Cimentación	
Profundidad de Cimentación	
Estrato de Apoyo de Cimentación	
Presión Admisible de Diseño (valor en kg/cm2, carga aplicada y criterio de falla)	
Distorsión Angular Máxima	
Factor de Seguridad por Corte	
Asentamiento Máximo Permisible	
Coeficiente de Balastro	
Ataque Químico de Sulfatos	
Ataque Químico de Cloruros	
Ataque Químico de Sales Solubles	
Tipo de Cemento para concreto en contacto con el Suelo	
Resistencia mínima a la compresión (f'c) para el concreto en contacto con el suelo	
Parámetros Sísmicos	
Suelo Licuefactible	
Tipo de Suelo	
Tp (seg.)	
Factor de Suelo	
RECOMENDACIONES A TOMAR EN CUENTA EN EL DISEÑO	
CONCLUSIONES	

DISEÑO ARQUITECTONICO

Corresponde al planeamiento técnico de la solución Arquitectónica con una distribución adecuada de los espacios según los requerimientos normativos y según el Nivel Educativo.

Corresponden a la Normas Vigentes del Sector las siguientes:

- ✓ Diseño de Centros Educativos Urbanos Primaria – Educación Secundaria, Resolución Jefatural Nº 115-INIED-83.
- ✓ Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación de Educación Básica Regular Primaria – Secundaria 2009..
- ✓ Normas Técnicas de Diseño para centros de Educación Especial, Aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 195-INIED 84.
- ✓ Norma Técnica de Infraestructura para locales de Educación Superior NTIE 001-2015, aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 017-2015-MINEDU del 29 de abril del 2015

Estas normas están por encima del planeamiento realizado en el perfil técnico, por lo que se deberá realizar la compatibilización y según el resultado la presentación de la propuesta ante la evaluación de la Subgerencia de Estudios.

11

El consultor deberá tomar en cuenta los estudios de pre inversión del proyecto como base del programa Arquitectónico, debiendo además contemplar los requerimientos normativos específicos del sector EDUCACION, en cuanto refiere a ambientes y sus áreas respectivas, siendo las Normas del Sector las que determinan el diseño final de la propuesta a pesar de no existir ambientes en el Perfil de Proyecto.

La propuesta Arquitectónica como parte inicial corresponde al desarrollo del Programa Arquitectónico, para lo cual la primera acción corresponde a la determinación del programa Arquitectónico. El Programa arquitectónico en lo que respecta áreas a contemplase, deben ser inferiores el diseño de la distribución debe estar acorde a lo estipulado en las normas del Sector Según Nivel, siendo entera responsabilidad del Proyectista la coherencia con esta, la sub gerencia de estudio en su afán de dar las facilidades permitirá la aprobación por etapas, pudiendo realizar las consultas previas, antes del desarrollo del proyecto, en tema de conflicto, no se debe esperar a la presentación formal o respuestas formales para dar solución a controversias en relación a la Arquitectura.

Será responsabilidad del consultor la presentación del proyecto arquitectónico (elaborado por el especialista en Arquitectura) teniendo en cuenta la norma A10 R.N.E (Condiciones Generales de Diseño) compatibilizando con las normas Técnicas para el Diseño de locales Escolares según el Nivel Educativo del Ministerio de Educación y lo realizará en base a módulos de ambientes administrativos (Administración, dirección, secretaria, sala de profesores, etc.), módulos de servicios (Servicios Higiénicos, cisterna y tanque elevado, etc.), recreativos (patios, losas deportivas, jardines) así como también elementos de seguridad como cerco perimétrico, portada de ingreso. También deberá definir los acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico de acuerdo a las normas vigentes y a la zona de ejecución del proyecto, debiendo presentar planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas.

Además se debe tener en cuenta los requerimientos para la accesibilidad de personas con discapacidad (Norma A.120 RNE), además los requisitos de seguridad mencionadas en la norma A.130 R.N.E y Normas Técnicas de Edificación G.050-Seguridad durante la construcción; las cuales a través de la Gerencia Obras, Desarrollo Urbano y Rural se encargara de verificar a través de los evaluadores el cumplimiento de dichos requerimientos.

Las características generales que se deben cumplir es que la altura efectiva de las edificaciones inferiores, desde el piso hasta el cielo raso debe ser de 3.50 a 4.00 (Zona de Selva) por recomendaciones a fin de mejorar la ventilación del ambiente.

DISEÑO ESTRUCTURAL

Corresponde la solución Estructural de la propuesta planteada por la especialidad de arquitectura tomando en cuenta los requisitos particulares según el tipo de edificación.

La particularidad General para el sector educación corresponde a proponer edificaciones que tengan la capacidad de ser puntos de reunión en casos de desastres,

esto equivale a tener en consideración las mejores condiciones a nivel estructural de las edificaciones, para ellos se deben dar cumplimiento a lo exigido en la NTE E.030 del RNE vigente. Siendo un requisito imprescindible la definición del tipo de edificación:

Tabla N° 5
CATEGORÍA DE LAS EDIFICACIONES Y FACTOR "U"

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	FACTOR U
A Edificaciones Esenciales	A1: Establecimientos de salud del Sector Salud (publicos y privados) del segundo y tercer nivel, según lo normado por el Ministerio de Salud .	Ver nota 1
	A2: Edificaciones esenciales cuya función no debería interrumpirse inmediatamente después de que ocurra un sismo severo tales como: - Establecimientos de salud no comprendidos en la categoría A1. - Puertos, aeropuertos, locales municipales, centrales de comunicaciones. Estaciones de bomberos, cuarteles de las fuerzas armadas y policía. - Instalaciones de generación y transformación de electricidad, reservorios y plantas de tratamiento de agua. Todas aquellas edificaciones que puedan servir de refugio después de un desastre, tales como instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades.	1.5

Como se puede apreciar las edificaciones a plantearse deben tener la solución estructural basada en el cuadro, Edificación Esencial, bajo este criterio se entiende que se debe dar las mejores condiciones de rigidez de la estructuras buscando la conformación de los elementos estructurales que garanticen el cumplimiento de la NTE E.030 en relación a desplazamiento de sus ejes (X y Y) para ellos el planeamiento debe garantizar mediante un análisis estructural la configuración geométrica y los desplazamientos donde se considerara el análisis sísmico, tanto estático como dinámico, según las recomendaciones de la norma.

Determinado el análisis se procederá al Diseño Estructural de los elementos según corresponda bajo la normatividad vigente NTE E.060 y al código ACI 318-14, la información del diseño, así como de los archivos digitales que conforman el mismo, deben ser presentados como parte del Expediente de manera obligatoria.

Será responsabilidad del consultor la verificación del estudio realizado por el especialista estructural en la determinación y/o adecuación de las cimentaciones a usar en el proyecto, tanto para los módulos como para los cercos, portadas de ingreso, cisterna, etc., tomando como información básica los estudios de suelos, debiendo definir que alternativa de cimentación corresponde utilizar, determinar las profundidades de cimentación de los módulos, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos , asimismo, de indicarse en los estudios de suelos, deberá adecuar los cimentos a exigencias adicionales que no estuviesen contempladas en los proyectos sistémicos, de igual manera indicara el tratamiento que se deberá dar

a la subrasante de los patios, veredas y pisos interiores. El resto de la estructura se mantendrá igual a lo concebido en los proyectos de estructuras de los sistémicos.
Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda de la norma vigente indicada en los términos de referencia según el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo y especificaciones técnicas.

ESPECIALIDAD SANITARIA

Sera responsabilidad del consultor la determinación del adecuado funcionamiento de las redes de agua y desagüe, tanto exteriores como interiores, elaborado por el ingeniero Sanitario, así como determinar de ser necesario un sistema adecuado de drenaje pluvial de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Asimismo, deberá definir la acometida de agua, las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, en caso de no existir redes públicas de desagüe, deberá plantear la mejor alternativa de solución, ya sea esta con sistemas de pozos percoladores o zanjas filtrantes.

Es obligatorio el cumplimiento en lo que corresponda de la Normas vigentes indicadas en los términos de referencia según el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y Metrados respectivos.

Para las instalaciones Sanitarias se debe basar en lo especifico en la NTE IS.010 del RNE, se debe presentar el proyecto considerando en principio el abastecimiento de los servicios de agua y desagüe cuando tenga acometida, el diseño debe realizar en base a métodos convencionales para determinar diámetros de tuberías (método Hunter), se debe realizar el cálculo de elementos de almacenaje de agua.

Cuando no se tenga servicio del sistema de agua, se debe prever la utilización de captaciones que sean adecuados y que se sustenten con estudios previos como el caso de los estudios básicos (Hidrológicos con autorización de la Autoridad Nacional del Agua – ANA) es necesario que exista compatibilidad entre especialidades Sanitarias y Eléctricas a fin de proponer las soluciones del bombeo por medio de equipos de bombeo con consumo eléctrico, ante la ausencia de estos una opción es el uso de bombeo por medio de paneles solares o con generadores eléctricos, donde se debe evaluar los costos de operación y mantenimiento.

En relación al sistema de Desagüe, si se tiene definido la posibilidad del uso de agua en forma permanente deberá realizar un diseño de desagüe por arrastre, conectando a la red pública de desagüe.

Cuando no exista redes públicas de desagüe, se deberá realizar el diseño de elementos de tratamiento del desagüe dentro del terreno de la IE, para ello se deberá basar en lo especificado en la NTE IS. 020, una opción es el uso de Biodigestor el cual diseña en base a los requerimientos normativos de la norma antes señalada.

a la subrasante de los patios, veredas y pisos interiores. El resto de la estructura se mantendrá igual a lo concebido en los proyectos de estructuras de los sistémicos.
Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda de la norma vigente indicada en los términos de referencia según el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo y especificaciones técnicas.

ESPECIALIDAD SANITARIA

Sera responsabilidad del consultor la determinación del adecuado funcionamiento de las redes de agua y desagüe, tanto exteriores como interiores, elaborado por el ingeniero Sanitario, así como determinar de ser necesario un sistema adecuado de drenaje pluvial de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Asimismo, deberá definir la acometida de agua, las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, en caso de no existir redes públicas de desagüe, deberá plantear la mejor alternativa de solución, ya sea esta con sistemas de pozos percoladores o zanjas filtrantes.

Es obligatorio el cumplimiento en lo que corresponda de la Normas vigentes indicadas en los términos de referencia según el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y Metrados respectivos.

Para las instalaciones Sanitarias se debe basar en lo especifico en la NTE IS.010 del RNE, se debe presentar el proyecto considerando en principio el abastecimiento de los servicios de agua y desagüe cuando tenga acometida, el diseño debe realizar en base a métodos convencionales para determinar diámetros de tuberías (método Hunter), se debe realizar el cálculo de elementos de almacenaje de agua.

Cuando no se tenga servicio del sistema de agua, se debe prever la utilización de captaciones que sean adecuados y que se sustenten con estudios previos como el caso de los estudios básicos (Hidrológicos con autorización de la Autoridad Nacional del Agua – ANA) es necesario que exista compatibilidad entre especialidades Sanitarias y Eléctricas a fin de proponer las soluciones del bombeo por medio de equipos de bombeo con consumo eléctrico, ante la ausencia de estos una opción es el uso de bombeo por medio de paneles solares o con generadores eléctricos, donde se debe evaluar los costos de operación y mantenimiento.

En relación al sistema de Desagüe, si se tiene definido la posibilidad del uso de agua en forma permanente deberá realizar un diseño de desagüe por arrastre, conectando a la red pública de desagüe.

Cuando no exista redes públicas de desagüe, se deberá realizar el diseño de elementos de tratamiento del desagüe dentro del terreno de la IE, para ello se deberá basar en lo especificado en la NTE IS. 020, una opción es el uso de Biodigestor el cual diseña en base a los requerimientos normativos de la norma antes señalada.

ESPECIALIDAD ELECTRICAS

Sera responsabilidad del consultor la determinación del adecuado sistema eléctrico a utilizar en el desarrollo de las acometidas a los módulos y de las redes eléctricas exteriores realizado por el especialista electricista, debiendo para esto solicitar la información necesaria a las entidades prestadoras de este servicio. Asimismo, será su responsabilidad el darle seguridad al local escolar ante la presencia de fenómenos atmosféricos de presentarse estos en la zona.

Es obligatorio el cumplimiento en lo que corresponda de las normas vigentes indicadas en los términos de referencia, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y Metrados respectivos.

Para las instalaciones Eléctricas se debe basar en lo especificado en el RNE y en el Código Nacional Eléctrico aprobado mediante RM Nº 37-2006-MEM-/DM, Se debe presentar el proyecto considerando en principio el suministro de la energía eléctrica, cuando se tenga acometida red pública, el diseño se debe realizar en base a métodos convencionales para determinar las secciones de los conductores desde el medidor hasta el Tablero General, además se realizara el cálculo de cargas por Edificaciones y Totales para verificar la capacidad instalada o el incremento de esta, se determinaran las secciones de los conductores inferiores para tomacorrientes, Alumbrado e Instalaciones Particulares dentro de las edificaciones (Ventilación)

Cuando se tenga servicio público de Servicio de Energía Eléctrica, se debe prever la utilización elementos complementarios para el suministro de energía eléctrica, pudiéndose utilizar paneles Solares y otros métodos cuyos costos de Operación y Mantenimiento estén en razón de lo establecido en el perfil de Proyecto y no exceder costos estimados en el estudio previo.

Se deberá dar prioridad a los sistemas que dependan de la Energía como fuente obligatoria, como es el caso den equipos de Bombeo, uso de equipos de cómputo o del uso de Aulas o Ambientes exteriores por determinadas horas según sea el caso.

Debe existir una coordinación permanente con el especialista de Arquitectura quien determinara la iluminación y ventilación natural, así como el requerimiento de las mismas dentro de las edificaciones.

INSTALACIONES ESPECIALES

Se consideran instalaciones especiales a las instalaciones no previstas en las especialidades como son el sistema de GAS, Ascensores, Equipos Electro Mecánicos no convencionales y que requieren de detalle particular y solo cuando por efectos de propuestas se requieran.

Se determinarán específicos en base al RNE y normas particulares para cada fin, según sea el caso.

Se debe incluir la cantidad necesaria de planos a nivel de detalle que determinen las condiciones de la ejecución.

ESPECIALIDAD EN ESTUDIOS AMBIENTALES

El consultor mediante el profesional especializado deberá de desarrollar la ficha informativa de clasificación Ambiental (FICA), presentada al Ministerio de Vivienda vía página web, según la normativa y el reglamento de la ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Clasificación Ambiental) y trámite de Resolución de certificación Ambiental, según lo Establecido en el DS Nº 019-2009-MIMAM. Compatibilizando con la información preliminar presentada en el Perfil de Proyecto.

OTROS ESTUDIOS Y REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS
ESTUDIO HIDROLOGICOS Y PERMISOS PARA EL USO DE AGUA (ANA)

Corresponde a la determinación de las condiciones reales para la solución del abastecimiento de agua en zonas donde no se cuente con sistema público de abastecimiento de agua, para lo cual es función del proyectista la realización de estudios Hidrológicos que determinen la utilización de sistemas como pozos de agua.

Es necesaria la determinación de condiciones que permitan asegurar la obtención del agua para el proyecto y que esta sea posible de ejecutar al iniciar los trabajos de obras.

En caso de caños naturales de drenaje pluvial, se deberá realizar las coordinaciones para la autorización del uso y generar el diseño del proyecto de la canalización dentro del terreno de la intervención, para ello deberá basarse con datos estadísticos y datos generales de las entidades responsables del manejo del Agua, se debe prever un diseño en condiciones máximas a fin de no afectar el entorno de la propuesta.

Permisos para el uso de Agua o Ejecución de Obras Complementarias:

Se debe prever el trámite ante la Autoridad Nacional de Agua (ANA) para el uso del agua del sub suelo, para lo cual se debe aplicar el Reglamento de Procesos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso del Agua.

Según sea el caso se tienen dos opciones: para el uso de agua Superficial o para el uso de Agua Subterránea.

CONSIDERACIONES

El Proyecto deberá contar con un diseño optimo del sistema estructural a proyectar justificando de ser el caso el procedimiento desarrollado. El periodo de diseño es de 10 años o indicados en los anexos.

Los Metrados del proyecto integral (módulos, obras exteriores, demolición, cerco perimétrico, reforzamiento, Rehabilitación y/o demolición), deberán ser elaborados por un Ingeniero Civil de acuerdo a las normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de Metrados respectiva. Una vez consolidados los Metrados de todas las especialidades, se elaboraran los presupuestos desagregados en módulos, obras exteriores, demolición, cerco perimétrico, Reforzamiento, Rehabilitación y/o demolición, tomando como

sustento la base de datos de análisis de costos unitarios proporcionada la MPP-GODUyR y los precios de materiales de la zona obtenidas por los profesionales responsables del Expediente Técnico y Logística de la MPP, debiendo presentar Metrados, sustento de Metrados, presupuesto, análisis de precio unitarios, relación de materiales, Formulas Polinómica, Cronograma de Ejecución de Obra, que forman parte del Expediente Técnico.

Culminados los Metrados y presupuesto, deberá realizarse la revisión y compatibilización final entre los documentos que conforman el Expediente Técnico afín de que la entidad correspondiente proceda a la aprobación del Expediente Técnico, quedando así apto para su convocatoria.

El arquitecto y los Ingenieros proyectistas serán los responsables de realizar la compatibilización de las 4 especialidades con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos, luego de lo cual procederá a entregar a la entidad para su revisión respectiva.

1.1 Actividades

N°	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	ROLES Y FUNCIONES
1	Jefe de Proyecto	1	Encargado de consolidar el Expediente Técnico, validando los entregables de cada Especialidad, es el encargado de coordinar de manera permanente con la Subgerencia de Estudios, Supervisión y Ejecución de Obras (SGESEO), sobre dudas o consultas durante el proceso de Elaboración del Expediente. Encargado de compatibilizar la información de las especialidades entre cada especialista a fin de tener un proyecto sólido. Realizar coordinaciones multisectoriales con el fin de obtener aprobaciones, autorizaciones y documentos que sean necesarios según la tipología del proyecto.
2	Especialista en Arquitectura	1	Responsable de Realizar la Propuesta en conjunto de Proyecto. Realizar el desarrollo de a nivel detalle de las edificaciones del proyecto. Incluyendo diseño de todos los elementos que sean necesarios para la etapa de Ejecución del Proyecto.
3	Especialista en Diseño Estructural	1	Responsable del Análisis y Diseño Estructural de las Edificaciones Propuestas previa aprobación de la Arquitectura.
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	Responsable de la Solución y Diseño del sistema Eléctrico del Proyecto. Contempla además la elaboración de la Memoria de Calculo que sustente el contenido de los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas.
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	Responsable de la Solución y Diseño del sistema de Abastecimiento de Agua y Sistema de Recolección de Aguas Residuales del Proyecto y sus soluciones alternativas en caso no se tenga redes exteriores. Contempla además la elaboración de la Memoria de Calculo que sustente el contenido de los planos, presupuesto y Especificaciones.
6	Especialista en	1	Responsable de la Evaluación de Impacto Ambiental, así

	Impacto Ambiental		como de los tramites de certificados y autorizaciones relacionadas con efectos ambientales consideradas para el proyecto.
7	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	1	Responsable de la Elaboración de Metrados, Presupuestos (Análisis de Costos Indirectos, Fórmula Polinómica, Resumen del presupuesto) y otros relevantes a su especialidad.
8	Asistente Técnico -1. Técnico CAD y -2. Metrados Costos y Presupuesto	2	Encargado de la Elaboración de Planos y Levantamiento Topográfico según las recomendaciones del especialista respectivo.

1.2 Metodología

Trabajo de Campo

Consiste en realizar visita a campo para la verificación y compatibilización del Proyecto de Pre Inversión. Así como de determinar las condiciones generales del proyecto, como son requerimientos del perfil técnico y la verificación de los requerimientos de la Norma del Sector según corresponda.

Además, está considerada la determinación de estudios básicos como son:

- ✓ Estudio Topográfico
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos
- ✓ Estudio Hidrológico
- ✓ Compatibilidad SERNAMP
- ✓ Otros estudios necesarios (dependen del tipo de intervención y las condiciones del terreno)

Trabajo de Gabinete

Se desarrolla en forma coordinada una vez aprobados los estudios básicos, empiezan con la elaboración de Propuestas y el desarrollo de las mismas hasta la culminación, para este fin se debe contar con los equipos y personal necesario.

1.3 Recursos a ser provistos por el consultor

Para llevar a cabo la consultoría, el consultor o empresa consultora deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

- ✓ 01 estación Total
- ✓ 01 computadoras
- ✓ 01 laptop
- ✓ 01 impresora
- ✓ 01 cámara fotográfica

Los equipos se acreditarán conforme a lo señalado en los requisitos de Calibración.

1.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

A fin que el consultor o empresa consultora lleve a cabo la ejecución del servicio, la entidad proporcionara los siguientes recursos:

- ➢ Copia de los estudios de Pre inversión.
- ➢ Orientación para la elaboración del expediente
- ➢ Coordinaciones con las entidades concesionarias de los servicios de energía y agua.

1.5 Requerimientos del consultor y de su personal

1.5.1 Requisitos del Consultor

- El consultor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, como consultor de obra en obras urbanas, edificaciones y afines a partir de la categoría B.
- El consultor no debe estar impedidos de ser participantes, postor y/o contratista, a que se hace referencia el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado

1.5.2 Perfil del Personal

El consultor en su propuesta técnica, ofertara el plantel profesional que a su juicio sea idóneo en (presupuesto analítico), siendo este el mínimo requerido para realizar el estudio.

- JEFE DE PROYECTO – Ingeniero Civil.
  Tendrá en su cargo la dirección del servicio y en particular procederá a la revisión y aprobación del estudio en general. Estas actividades podrán ser priorizadas de acuerdo a las coordinaciones que oportunamente se efectúen entre la Entidad – Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y/o áreas responsables y el especialista del Equipo Proyectos. Además, resolverán los alcances del servicio expresamente requeridos y derivados.
- ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA – Arquitecto.
- ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL – Ingeniero Civil
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS – Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista.
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS – Ingeniero Sanitario
- ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL – Ingeniero
- ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS - Ingeniero Civil

PERSONAL TECNICO

- ASISTENTE TECNICO – TECNICO CAD – Técnico en Construcción Civil o Bachiller en Ingeniería Civil

IMPORTANTE:
La experiencia efectiva del personal propuesta será posible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se acreditarán de la siguiente manera:

Para acreditar la Profesión del personal profesional se presentará copia del Título Profesional. En caso de los técnicos, copia del Título respectivo.

Conforme al pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquello titulados en el Perú o en el extranjero". La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

La experiencia profesional y técnico propuesto se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: i) contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.

Las maestrías, cursos de capacitación o especialización se acreditarán mediante constancias, certificados o títulos respectivos. Estos de deberán ser emitidos por Universidades o Institución educativa o Institutos Técnicos u otro Centro de Capacitación acreditado para dicho fin.

Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que esta se encontrara referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.

De no contar con uno o más de los requerimientos técnicos establecidos para los profesionales propuestos, la propuesta técnica no será admitida.

1.6 Lugar y plazo de prestación de la consultoría

- **Lugar**

LA INSTITUCION EDUCATIVA 65269-B materia del presente estudio, se encuentra ubicado en la COMUNIDAD NATIVA RENACIMIENTO ASHANINKA , Distrito De Purús, Provincia De Purús - Región Ucayali

- **Plazo**

La consultoría se realizará en un plazo de total máximo de NOVENTA **(90) DIAS CALENDARIOS,** considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales:

Entregable	Plazos	Contenido de los Entregables
Primero	A los TREINTA (30) días de la conformidad del primer entregable	Estudios Básicos y Propuesta Arquitectónica
Segundo	A los SESENTA (60) días a partir de la conformidad del primer entregable	Expediente Técnico Final

NOTA:
La contabilización del tiempo de elaboración del Expediente Técnico no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, así como el levantamiento de observaciones por parte del consultor o empresa consultora.

1.7 PRODUCTOS ENTREGABLES

Antes de la presentación del primer y segundo entregable, el consultor deberá presentar en la Subgerencia de Estudio, Supervisión y Ejecución de Obras (SGESEyO), con la documentación correspondiente a fin que el equipo de Asistencia técnica de la MPP – SGESEyO (profesionales o profesionales designados por la SGESEyO), Verifique el contenido del mismo, de estar conforme, se emitirá el documento correspondiente de presentación, el cual deberán ser presentados en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Purús., con atención a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.

Los productos presentados por el consultor o empresa consultora, debe realizarlo por medio magnético (CD) que contenga la información digitalizado y diferenciarlo en carpetas diferentes y escaneado con todas las firmas de los responsables de la elaboración del expediente técnico e impresos (01 Original y 01 copia), en la presentación digital del CD debe de tener el grabado con el nombre del expediente técnico.

PARA EL PRIMER ENTREGABLE, Se presentará dentro de los treinta **(30) días calendario de suscrito el contrato, esta** entrega corresponde

1. Estudio Topográfico.
2. Estudio de Mecánica de Suelos
3. Propuesta Arquitectónica.

La entidad a través del Equipo de Asistencia Técnica de la MPP, revisara el primer entregable

Para el segundo entregable, el consultor o empresa consultora, deberá entregar el Expediente Técnico Final, diferenciando en carpetas diferentes la siguiente información: Según directiva N°001-2019-INEDU/VMEI-PRONIED, de acuerdo al contenido y estructura de expediente técnico a presentar al PRONIED.

1. Carpeta de la Especialidad de Arquitectura
2. Carpeta de la Especialidad de Estructura
3. Carpeta de la Especialidad de Instalaciones Eléctricas
4. Carpeta de la Especialidad de Sanitarias
5. Carpeta de la Especialidad de Ambiental
6. Anexos

NOTA:

- Cada carpeta de los dos entregables deberán estar acompañada de un CD conteniendo la información que corresponda.
- Es responsabilidad del consultor o empresa consultora la presentación de los entregables conforme a lo indicado, en caso no se cumpla con lo establecido, la Subgerencia estudios Supervisión y ejecución de obras de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.

Condiciones para la revisión, observación y levantamiento de observación de los entregables:

Entregable	Revisión	Levantamiento de observaciones
Primero	20 días hábiles	Hasta 20 días calendarios
Segundo	20 días hábiles	Hasta 20 días calendarios

En caso de existir observaciones de los entregables, la Subgerencia de estudios Supervisión y ejecución de obras de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, procederá a notificar al consultor o empresa consultora, para la subsanación respectiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que, en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable, se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora para el levantamiento de las observaciones.

Contenido específico del entregable final (Expediente Técnico):

Luego de 90 días, el consultor o empresa consultora deberá presentar el Expediente Técnico Definitivo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

A. Memoria Descriptiva de Arquitectura, deberá contar con la siguiente información:
   - Introducción (Breve Resumen del Contenido de la Memoria)
   - Generalidades (Nombre del Proyecto, Ubicación, Accesibilidad)
   - Normatividad (Relación de Normas para el Diseño)
   - Edificaciones Existentes (Conservación y Demolición)
   - Condiciones Generales del Diseño (Criterios de Diseño Arquitectónico)
   - Descripción del Diseño (Descripción detallada de Propuesta Nueva y del Conjunto)
   - Características Particulares del Proyecto (Uso de Materiales específicos, detalles, consideraciones particulares a tomar en cuenta, cuadro de acabados)
   - Recomendaciones (Para la ejecución de obra)

B. Memoria de Cálculo de Estructuras, deberá contar con la siguiente información:
   - Introducción (Breve Resumen del Contenido de la Memoria)
   - Generalidades (Normas del Proyecto, Descripción de la Propuesta y Pre Dimensionamiento de Elementos Estructurales)
   - Normatividad (Relación de Normas para el Diseño)
   - Análisis Estructural (Verificación y Cumplimiento de la Norma E. 030 del RNE)
   - Diseño Estructural (Diseño de cada Elemento Estructural que conforman las edificaciones)

- Características Generales del Proyecto (Sistema Estructural, Configuración, Materiales a utilizar)
- Recomendaciones (Para la ejecución de obra)

C. Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctrica, deberá contar con la siguiente información:
- Introducción
- Generalidades
- Normatividad
- Determinación de la Carga Instalada por T-G y por T-Ds.
- Diseño de Redes Eléctricas Interiores
- Diseño de Elementos Especiales
- Características Generales Especiales
- Recomendaciones

D. Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias, deberá contar con la siguiente información:
- Introducción
- Generalidades
- Normatividad
- Elementos de Almacenaje
- Diseño del Sistema Hidráulico y Diseño del Sistema de Desagüe
- Características Generales del Proyecto
- Recomendaciones

E. Planos en AutoCAD 2010 (Ver descripción de láminas a presentar)
F. Relación de laminas
G. Hoja de consolidado del Presupuesto
H. Hoja Resumen
I. Presupuesto por especialidad y por componente
J. Análisis de Costos Unitarios por Especialidad y componente
K. Listado de insumos por especialidad
L. Formulas polinómicas por especialidad
M. Análisis de Gastos Indirectos y Supervisión
N. Cronograma General de Ejecución de Obra Gantt y Valorizado
O. Metrados de cada módulo sustentado con la planilla de Metrados de todas las partidas presentadas, en forma Gráfica y ordenada que permita hacer seguimiento y verificación rápida de las mismas)
P. El Metrado de las obras Exteriores, demoliciones con la planilla de sustento de Metrados
Q. Especificaciones técnicas detalladas según presupuesto en compatibilidad con secuencia de codificación del Presupuesto y Metrados, cada especificación debe contener:
- Descripción de la Actividad o partida
- Método de Construcción
- Materiales Utilizados

- Forma de Medición
- Condiciones de Pago

R. Ficha Informativa de Clasificación Ambiental (FICA)
S. Estudio de suelos
T. Estudio Topográfico
U. Anexos, Deberá contar con la siguiente información:

- Estudio Hidrológico o Autorización del ANA respecto a sus competencias para pozos artesianos
- Calculo de Flete Terrestre o Pluvial según corresponda
- Cotizaciones de Materiales Incidentes a la fecha de presentación del Expediente Técnico
- Certificado CIRA, según corresponda
- Compativilidad SERNAMP
- Otros según corresponda

En el caso de que el proyecto sea de Demolición y sustitución (Obra Nueva), el anteproyecto arquitectónico debe contar previamente con el visto Bueno de la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Archivo.

En caso que el ministerio de Vivienda de acuerdo a la FICA, indique que se desarrolle una Evaluación Ambiental Preliminar, esta se realizara en la ejecución de obra.

- El expediente técnico completo deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración y visado por el consultor o empresa consultora.

PRESENTACION DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TECNICO

Tanto para Obra Nueva como para Rehabilitación deberán los siguientes PLANOS (Laminas a presentar)

ARQUICTECTURA:

- **Plano de Ubicación y Localización,** donde se pueda ver claramente la ubicación del predio, además de indicar las áreas del terreno y de las edificaciones como área construida, se debe indicar las condiciones de parámetros de la Municipalidad, la localización deberá brindar puntos de referencia mas representativos de la zona, las escalas propuesta pueden ser de Ubicación 1:500 y de Localización 1:5000 (Pudiendo adecuarse según el tamaño del terreno y la intervención)
- **Planos de Propuesta Arquitectónica**

  Plano a nivel de detalle en relación directa al programa Arquitectónico, se presentarán Planta del conjunto, detalles por bloques, donde se aprecien, pisos, niveles y el nombre del ambiente, se debe incluir Ejes posibles de identificar y que serán las guias en el trazado en la etapa de ejecución.

- **Movilidad y Detalles**

  Es necesario la propuesta de mobiliarios sea específicamente diseñados para el uso de los estudiantes, este diseño se hace según el grupo etario, se debe tener en cuenta la antropometría de los estudiantes según edades, debe entenderse que es responsabilidad del profesional de arquitectura proponer un mobiliario adecuado con un diseño correcto.

  En relación a los detalles se entiende por estos, a todos los elementos dentro de la edificación que permitan desarrollar la "ejecución del proyecto" con todas las facilidades del caso y a fin de evitar problemas de consulta innecesarias.

- **Escalas y Detalle**
  - ✓ Ubicación a escala 1/500 indicando linderos, calles circundantes, propiedad de terceros, orientación, cuadro de áreas.
  - ✓ Adjuntar además el plano de localización del terreno (a escala 1/1000) referida al área urbana o rural, según sea el caso.
  - ✓ Plano de Distribución General a escala 1/200, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, orientación, cortes y elevaciones, especificación de detalles constructivos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.
  - ✓ Plano de ejes y trazados a escala 1:200, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes y cotas, etc.
  - ✓ En el caso de rehabilitación o reforzamiento debe presentar plano a escala 1:100 o 1:50, según sea el caso indicando claramente en un cuadro el tipo de obra a realizar por ambientes incluyendo las partidas a ejecutar de cada especialidad (estructuras, arquitectura, eléctricas y sanitarias), así como el cuadro de acabados.
  - ✓ Sistémicos y Específicos

ESTRUCTURAS:

- **Plano de Cimentación y detalles**

  Corresponde a la presentación final del diseño propuesto por el consultor, el mismo que deberá contener la Planta de Cimentación, Detalles de todos los elementos que conforman la misma, como Zapatas, Vigas de Cimentación, Vigas de Conexión, Cimientos y Sobrecimientos, además de elementos que por las características particulares se requieran, es necesario incluir información del resumen del EMS n el plano a fin de identificar las condiciones del mismo en el diseño.

- **Plano de Losa/techos y detalles**

Corresponde a la presentación final del diseño propuesto por el consultor, la misma que corresponde en el caso de Losas Aligeradas, la Planta de las losas con distribución de aceros en viguetas además de la indicación de las vigas en los ejes X e Y. además se presentara detalles de Losas en secciones y métodos de construcción.

En caso se tenga Techos de Cobertura Liviana, se debe incluir el detalle en planta de la distribución de tijerales, detalles de cobertura e instalación, otros detalles que sean necesarios para la construcción, sebe incluir además información de la verificación de desplazamiento determinados en el análisis estructural.

Es necesario indicar que por efectos de uniformidad de las edificaciones se viene utilizando el uso de cobertura de fibra vegetal.

- **Plano de Columnas y Vigas con Detalles Constructivos**

  Para el desarrollo del proceso constructivo es necesario incluir la mayor cantidad de detalles de columnas utilizadas tanto a nivel longitudinal, como sus cortes respectivos: por otro lado, se incluirán detalles de todas las vigas propuestas a nivel longitudinal y en secciones transversales según corresponda.

- **Escalas y detalle:**
  - ✓ Planos de cimentación de todos los módulos que conforman el proyecto a escala 1/50 de acuerdo a normas vigentes.
  - ✓ Planos de cimentación, columnas, vigas, aligerados, detalles a escala 1/50, 1/25 de los módulos utilizados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS · SGES y EO · V° B°

INSTALACION ELECTRICA:

- Plano de planta de Redes Interiores de Energía Eléctrica y de Comunicaciones, se presentará la solución en planta del conjunto donde se visualice la acometida.

  Se presentará planos en planta en planta de las soluciones del Sistema de Alumbrado, Sistema de Tomacorrientes, Comunicaciones y otros que sean necesarios para el funcionamiento de las edificaciones.

- **Plano de Detalles**

  Detalles constructivos y especiales de instalaciones como son el pozo de puesta a Tierra, Pararrayos (en caso corresponda) Ventiladoras, Equipos Especiales, entre otros que sirvan para la correcta ejecución de obra.

- **Escalas y Detalle**
  - ✓ Plano de módulos a escala 1/50 y plano de Red Eléctrica exterior a escala 1/200 con el trazo de la red eléctrica y alimentados a tableros y postes exteriores de alumbrado,

diagrama unifilar de tableros, esquemas del tablero general (T.G), calculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, postes de alumbrado exterior y otros.

INSTALACION SANITARIA

- **Plano de Planta de Redes Interiores de Agua y Desagüe**

  Se presentará la solución en planta del conjunto, agua y desagüe, siempre y cuando la escala permita la visualización sin problemas sin problemas de ambas instalaciones caso contrario se deberá presentar por separado, se debe incluir toda la información necesaria para el proceso constructivo, niveles de Cota fondo, no solo de cajas de registro, si no de tuberías, diámetros, pendientes, y consideraciones particulares propias de la especialidad.

- **Plano de Detalles**

  Dentro de estas se incluye las soluciones de Elementos de Almacenaje, Bombeo, Tratamiento de Aguas Residuales, detalles constructivos, etc.

- **Escala de Detalle**

  - ✓ Plano de módulos a escala 1/50 y plano de la Red Sanitaria exterior a escala 1/200, con indicación de la red de agua fría, red de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzones, empalme a red pública, drenaje, etc. Detalles típicos, ubicación de cisterna y Tanque Elevado y otros.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS V°B° SGES y EO

La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo al índice y deberá estar debidamente foliada.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS ESCRITOS

Los documentos deberán ser presentados en formato A4, en original y 01 copias firmados y sellados por el consultor y por los especialistas. Se entregará además un CD conteniendo la información escrita (texto en Microsoft Word), la ficha Técnica digitalizada en AutoCAD o en Excel, fotos y otra documentación escaneada. La presentación tendrá las características indicadas en hoja adjunta.

Metrados

Se requiere la presentación en papel bond A4 del metrado total, en los que se detallen por columnas los Metrados de los componentes: módulos, obras exteriores, cerco, rehabilitación y/o demolición y el total de los mismos.

Asimismo, se deberá incluir el sustento de los Metrados por partida de cada componente con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera firmados por el Ingeniero Civil responsable.

Presupuesto

El presupuesto debe ser presentado en Software S10, en forma digitalizada e impresa en papel bond formato A4 y debe incluir:

- Presupuestos separados por componentes de acuerdo a la hoja de resumen de Metrados indicando costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.
- Análisis de costos unitarios del total del presupuesto, los mismos que incluyen los precios de los materiales.
- Lista de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en materiales, mano de obra, equipo e insumos comodines.
- Formulas Polinómica del presupuesto total y por especialidad.
- Hoja Resumen.
- Cronograma general de ejecución de la obra.

GRABADO EXPEDIENTE TECNICO EN CD

❖ **PLANOS** (EN *DWG y *PLT)

UBICACIÓN	UB-1234…
TOPOGRAFICO	TO-1234…
PLOT PLAN	PP-1234…
PLANTA GENERAL	PG-1234…
CORTES	C2-1234…
EJES Y TERRAZAS	ET-1234…
INST. ELECTRICAS	IE-1234…
INST. SANITARIAS	IS-1234…
PLANOS ESPECIFICOS	AB-XYZe…

❖ **HOJAS**

MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA MD01-1234…

MEMORIA DE CALCULO DE ESTRUCTURAS MD02-1234…

MEMORIA DESCRIPTIVA INST. SANITARIAS MD04-1234…

RELACION DE LAMINAS RL01-1234…

MEMORIA DESCRIPTIVA AM01-1234

ESPECIFICACIONES TECNICAS

❖ **METRADOS**

HOJA DE CONSOLIDADO DE METRADOS
PLANILLA DE METRADOS Y SUSTENTO DE METRADOS

❖ **PRESUPUESTOS** (S10 y en Excel)

28

HOJA DE CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO
HOJA DE RESUMEN
CUADRO DE DESEMBOLSOS
PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD Y POR COMPONENTE
RELACION DE MATERIALES POR ESPECIALIDAD
FORMULAS POLINOMICAS
ANALISIS DE PRECIOS

- **CRONOGRAMAS** (Project y Excel)

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (GANTT)
CRONOGRAMA VALORIZADO

- **ESTUDIOS BASICOS** (PDF)

ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS ESCANEADO CON SELLOS Y FIRMAS ORIGINALES
ESTUDIO TOPGRAFICO CON SELLOS Y FIRMAS ORIGINALES
ESTUDIOS HIDROLOGICOS SELLOS Y FIRMAS
ECTC.

- **ANEXOS Y OTROS** (PDF)

AUTORIZACION DE ENTIDADES
PARTIDA REGISTRAL
CERTIFICADO CIRA
CERTIFICADO ANA
CERTIFICACION AMBIENTAL FICA
ETC.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

TEXTOS

El tipo a usar será el que a continuación se describe:

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de Fuente	Tamaño
T1	Titulo	Arial	Negrita – Sub rayado	14
T2	Sub-Titulo	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y pie de pagina	Arial	Normal	08

Se debe utilizar programa Office a un espacio de acuerdo al formato adjunto.

Los reportes en general de informes y documentación deben ser en impresora tipo Laser en papel bond Tipo A de 80 gr. Calidad Atlas formato A4.

FOTOGRAFIAS

Serán tamaño Jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior con tipo T3, se debe realizar un plano clave con la distribución de vistas fotográficas. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva, se requiere un mínimo de 20 fotos las cuales serán viables dependiendo de la envergadura del proyecto.

PLANOS

Los planos serán digitables trabajados en programa AutoCAD 2010, en formato A1 los mismos que deben respetar la compatibilidad entre especialidades además de la diferenciación de grosores en la referente a representación de planos.

La entrega será de la siguiente manera:

Planos originales. - Ploteados en calidad óptima, en papel bond blanco de 80 gr. Y en formato A-1.

Copias de planos. - En papel bond de 80 gr. formato A-1.

PRESENTACION

La tapa y contratapa del expediente debe ser rígida, la tapa contendrá texto y fotografía del centro educativo.

Llevará separadores entre ítems, los cuales serán de formato A4 en papel martillado color marfil de 120 gr. Con indicación del ítem correspondiente mediante una oreja señaladora al lado derecho.

1.8 Otras obligaciones del consultor

Cabe señalar que todo Consultor deberá (*):

- Todo informe debe ser ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Purús con atención de la Gerencia de obras, Desarrollo Urbano y Rural.
- Adjuntar a todo informe, con su respectivo CD Magnético con la información solicitada en cada entregable (obligatoria), en caso contrario no será recepcionada.
- El consultor emitirá Factura y/o recibo por honorarios por el costo total del servicio, según sea el caso.

- El consultor o empresa consultora es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, ya sea directamente o través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.
- El consultor o empresa consultora realizara los trámites ante el Ministerio de Cultura, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), en casos que la evidencia particular del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS), condiciones de antigüedad de la Infraestructura o cualquier condición que determine la posibilidad de tener presencia de restos Arqueológicos.
- El consultor no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originaria la resolución del contrato.
- **El consultor durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsibles que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme la Directiva Aprobada del Organismo Supervisor del Estado – OSCE, usando los formatos debidamente obligatorios.**

A Continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico mediante el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo e identificara las probabilidades de mayor riesgo, firmado por un especialista en Seguridad.

a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por partes.
c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
e) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
f) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

g) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generan la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
h) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de esta antes del inicio de las obras de construcción.
i) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.
j) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros. Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

- Garantizar la calidad del Expediente Técnico y responder por el trabajo realizado durante 5 años siguientes desde la Aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución, **suscribiendo una Carta Notarial de Compromiso de atender las consultas de manera fundamentada dentro de los plazos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad de ser comunicado al Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, por infracción conforme lo prescrito en el artículo 50° de la Ley.**
  Así mismo, según el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado que señala lo siguiente: " Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del Inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista serán elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes a la comunicación del inspector o el supervisor.

  (*) El Consultor deberá emitir el informe final completo y el estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto, además de presentarlo grabado en CD (Disco Compacto), esto incluye Estudios de Ingeniería, textos, gráficos, cuadros y plano en programas Excel, Word, AutoCAD, S10, etc., según sea el caso.

1.9 Adelantos

"La entidad otorgara un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,

mediante carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.
La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

1.10 Subordinación

El consultor o empresa consultora, podrá subcontratar los estudios básicos, siempre y cuando estos cumplan con las exigencias señaladas para Topografía y Estudio de Mecánica de Suelos.

El consultor o empresa consultora, es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

El subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

1.11 Confidencialidad

El consultor se obliga a mantener en reserva la información presentada y contenida en los entregable y el Expediente Técnico.

1.12 Propiedad intelectual

Toda documentación producto de la elaboración del expediente técnico pasa a ser Propiedad de la Municipalidad Provincial de Purús.

1.13Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinaran con el consultor**
  El consultor externo contratado coordinara la ejecución del proyecto directamente con la Subgerencia de Estudio, Supervisión y Ejecución de Obras, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica por especialidad.

- **Áreas responsables de las medidas de control**
  Efectuada la entrega del Expediente definitivo, Subgerencia de Estudio, Supervisión y Ejecución de Obras, procederá a efectuar la revisión del Expediente Técnico definitivo, en cada una de sus especialidades y Metrados y presupuesto por especialidad.

- **Área que brindara la conformidad**
  La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Estudio, Supervisión y Ejecución de Obras, en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, contados desde la presentación del expediente técnico o desde la presentación del levantamiento de observación, según sea el caso.

  Es obligación del consultor coordinar permanentemente la aprobación de la Propuesta Arquitectónica a fin de avanzar las especialidades.
  -Duracion del servicio 90 días calendarios

El plazo de ejecución de la consultoría para elaboración del Expediente Técnico es de Noventa (90) días calendarios

1.14 Forma de pago

La forma de pago se realizará con la presentación del comprobante de pago correspondiente, en la siguiente forma:

- **A la aprobación del Primer Entregable se pagará el 40% del monto del contrato**, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores de la Subgerencia de Estudio, Supervisión y Ejecución de Obras de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.se realizara el descuento del porcentaje a pagar, del adelanto directo
- **A la aprobación del segundo Entregable se pagará el 50% del monto del contrato**, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores de la Subgerencia de Estudio, Supervisión y Ejecución de Obras de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, , además de todos los documentos que conforman el Expediente Técnico que se estipulan en el Presente TDR.
- **A la aprobación de la asistencia técnica del Pronied se pagara el 10% del monto del contrato**

El pago del servicio de consultoría en referencia se realizará como se indica a continuación;

Nº DE PAGO	% PAGO	DESCRIPCIÓN
1 PAGO	40%	• Ala presentación del primer entregable, previa Conformidad la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Ejecución de Obras.
2 PAGO	50%	• Ala Presentación del segundo entregable, previa Conformidad la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Ejecución de Obras.
3 PAGO	10%	• A La Aprobación De Asistencia Técnica del Pronied De Acuerdo A **DIRECTIVA N°001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED**

La entidad se obliga a pagar la contraprestación del consultor o empresa consultora en soles, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de la consultoría, según lo establecido en el articulo 149° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.15 Formula de reajuste

No aplica

1.16 Penalidades aplicables

El retraso en el levantamiento de las observaciones generara la aplicación de penalidades, en aplicación del articulo 133° - Penalidades del Reglamento de la Ley de Contratacior Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la entrega del Expediente Técnico, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudara a evitar los retrasos en la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico.

De acuerdo con el articulo 134º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

Nº	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de Calculo***	***Procedimiento***
1	*Por la no presentación del Plan de Trabajo o cuando la entidad lo considere como no presentado por no subsanar las observaciones*	*0.1 UIT, por cada día de retraso*	*Según informe del AREA USUARIA.*
2	*En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado*	*0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal*	*Según informe del AREA USUARIA.*
3	*Por la presentación incompleta del Expediente Técnico entregables del Expediente Técnico (de acuerdo a los términos de Referencia).*	*0.5 UIT, por cada presentación incompleta*	*Según informe del revisor o evaluador designado por la AREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.*
4	*Por la presentación del Expediente Técnico o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas*	*0.5 UIT, por cada presentación*	*Según informe del revisor o evaluador designado por la AREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.*
5	*Por la presentación del Expediente Técnico o entregables sin firma de los profesionales o especialista propuestos.*	*0.5 UIT, por cada presentación*	*Según informe del revisor o evaluador designado por la AREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.*
6	*Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables*	*0.5 UIT, por cada presentación*	*Según informe del revisor o evaluador designado por la AREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.*
7	*Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los términos de Referencia.*	*0.5 UIT, por cada presentación de CD incompleto*	*Según informe del revisor o evaluador designado por la AREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.*
8	*En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente*	*0.5 UIT*	*Según informe del revisor o evaluador designado por el AREA USUARIA, debidamente convalidado por esta.*
9	*Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo*	*0.1 UIT, por cada día de retraso*	*Según informe del AREA USUARIA.*

	aprobado por la Entidad.		

(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la elaboración del Expediente Técnico. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

1.17 Responsabilidad por vicios ocultos

El consultor o empresa consultora, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

1.18 Declaratoria de viabilidad

No aplica

1.19 Normatividad especifica

- Resolución Jefatural Nº 115-INIED-83 – Diseño de Centros Educativos Urbanos Educación Primaria – Educación Secundaria. Y modificatorias.
- Resolución de Secretaria General Nº 295-2014- MINEDU – Norma Técnica para el diseño de locales de Educación Básica Regular – Nivel Inicial y sus modificatorias.
- Resolución Jefatural Nº 195-INIED-84 – Normas Técnicas de Diseño para centros de Educación Especial. Y modificatorias.
- Resolución Viceministerial Nº 017-2015-MINEDU - Norma Técnica de Infraestructura para locales de Educación Superior NTIE 001-2015. Y modificatoria.
- Otras que se le sean aplicables y se encuentren vigentes a la fecha de elaboración del expediente técnico.

1.20 Sistema de Contratación

Bajo el Sistema de **SUMA ALZADA**

1.21 Valor Referencial

El Costo Total de la elaboración del expediente técnico asciende a la suma de ……
……), que incluye Gastos Generales, Utilidad, IGV y todos los impuestos aplicables.

ESTRUCTURA DE COSTOS

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 65269-B, DE LA COMUNIDAD NATIVA RENACIMIENTO ASHANINKA DEL DISTRITO DE PURUS - PROVINCIA DE PURUS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"Código Único de Inversión N°2491335

PLAZO: 90 DIAS CALENDARIOS

DESAGREGADO DE COSTOS PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

MES:3

I GASTOS DE PERSONAL TECNICO

ITEM	DESCRIPCION	INC	TIEMPO	UNIDAD	COSTO	TOTAL
1.00	Honorarios del Jefe de Estudio	1		MES		

TDR 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS
SUB GERENCIA DE ESTUDIO,SUPERVISION Y EJECUCION DE OBRAS
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 65269-B, DE LA COMUNIDAD NATIVA RENACIMIENTO ASHANINKA DEL DISTRITO DE PURUS - PROVINCIA DE PURUS - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

2.00	Especialista en Arquitectura	1		MES		
3.00	Especialista en Diseño estructural	1		MES		
4.00	Especialista en Instalaciones sanitarias	1		MES		
5.00	Especialista en Instalaciones Electricas	1		MES		
6.00	Especialista en Impacto Ambiental	1		MES		
7.00	Especialista en Metrado costos y Presupuesto	1		MES		
8.00	Honorarios del Tecnico Dibujante	1		MES		
8.00	Secretaria	1		MES		
8			TOTAL			

II GASTOS EN ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

ITEM	DESCRIPCION	INC	TIEMPO	UNIDAD		
1.00	Estudio topografico	1	1.00	GLB		
2.00	Estudio de mecanica de suelos	1	1.00	GLB		
3.00	Estudio CIRA	1	1.00	GLB		
4.00	FICA	1	1.00	GLB		
3.00	Estudio Hidrologico	1	1.00	GLB		
			TOTAL			

IMPRESIONES

ITEM	DESCRIPCION	INC	CANT.	UNIDAD		
1.00	IMPRESIONES DE EXPEDIENTE TECNICO	1	1.00	UNIDAD		
2.00	ANILLADOS Y ESPIRALADOS	1	1.00	UNIDAD		
3.00	IMPRESIÓN DE PLANOS	1	1.00	UNIDAD		
4.00	COPIAS EN GENERAL	1	1.00	UNIDAD		

TOTAL	
COSTO DIRECTO S/	
G.G 10%	
Util 10%	
SUB TOTAL S/	
IGV 18%	
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO CON IGV	

Importante:
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

A	**CAPACIDAD LEGAL**
A.1	**REPRESNTACION**
	Requisitos: • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas en las que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas

	obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. **Acreditación:** • Tratándose de persona jurídica, copia de certificado de poder del representante legal, Apoderado o mandatario designado para tal efecto. Expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, • O del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, • Según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) • días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
A.2	**HABILITACION**
	Requisitos: Ficha RUC, en condición Habido y Activo, cuya actividad económica este referida al objeto de la convocatoria. El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el RNP como consultor de Obras urbana, edificaciones y afines a partir de la Categoría A. **Acreditación:** Copia de la Ficha RUC. Constancia de RNP Importante: En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
B	**CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACION ACADEMICA
	Requisitos: El grado de conformación académica del personal clave requerido será TITULO PROFESIONAL o TITULO TECNICO O BACHILLER, Según corresponda, de acuerdo a lo siguiente: ➢ **JEFE DE PROYECTO** Formación Académica Ingeniero Civil o Arquitecto: titulado ➢ **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA** Formación Académica Arquitecto: titulado ➢ **ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL** Formación Académica Ingeniero Civil: titulado ➢ **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS** Formación Académica Ingeniero Electricista o Mecánico Eléctrico: titulado. ➢ **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS** Formación Académica Ingeniero Sanitario: titulado. ➢ **ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL** Formación Académica

Ingeniero Ambiental y/u otros profesionales inscritos en el registro de entidades autorizadas para la elaboración de estudios ambientales del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento: titulado.

- **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**
  Formación Académica
  Ingeniero Civil: titulado
- **ASISTENTE TECNICO - TECNICO CAD**
  Formación Académica
  Técnico en Construcción Civil titulado: o Bachiller en Ingeniero Civil o Arquitectura.

Acreditación:
Se acreditará con copia simple de Titulo Profesional o Titulo Técnico o Bachiller, según corresponda

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra

B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

- **JEFE DE PROYECTO**
  Con experiencia como jefe de Proyecto en servicios similares, mínimo de SEIS **(06) MESES.**
- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**
  Con experiencia como Especialista en Arquitectura o Diseño arquitectónico en servicios similares, mínimo de **CUATRO (04) MESES.**
- **ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL**
  Con experiencia como Especialista en Estructuras o Especialista en Diseño Estructuras en servicios similares, mínimo de **CUATRO(04) MESES.**
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS**
  Con experiencia como Especialista en Eléctricas o Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas en servicios similares, mínimo de **CUATRO (04) MESES.**
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**
  Con experiencia como Especialista en Instalaciones Sanitarias en servicios similares, mínimo de **CUATRO(04)** MESES.
- **ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL**
  Con experiencia como Especialista en Impacto Ambiental o Medio Ambiente en servicios similares, mínimo de **CUATRO (04) MESES.**
- **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**
  Con experiencia como Especialista en Costos y Presupuestos o Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos en servicios similares, mínimo de CUATRO **(04) MESES.**
- **TECNICO EN DIBUJO CAD**
  Con experiencia como Técnico CAD o en AUTOCAD en servicios similares, mínimo de **TRES (03) MESES.**

Definición de servicios similar: se considerara como servicios similares a la elaboración de expediente técnicos de Creación o Construcción o Rehabilitación o Mejoramiento o Ampliación o Reformulación o

	la combinación de los términos anteriores de infraestructura educativa (Colegios, polideportivos, estadios, universidades, institutos), o infraestructura de salud (postas, hospitales, centros de salud) o mercados o edificios unifamiliares o multifamiliares o infraestructura de instituciones públicas. **Acreditación:** La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.
B3	**EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**
	Requisitos: ✓ 01 Estación Total ✓ 01 Computadoras ✓ 01 Laptop ✓ 01 Impresora Multifuncional a Color ✓ 01 Cámara Filmadora ✓ 01 Cámara Fotográfica **Acreditación:** Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR**
C.1	**TIEMPO MINIMO DE EXPERIENCIA**
	Requisitos: El postor debe acreditar un **(1) AÑO TRATANDOSE DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO** de experiencia efectiva especializada en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra correspondiente a la actividad de EXPEDIENTES TECNICOS EN GENERAL, al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. **Definición de servicios similar:** se considerara como servicios similares a la elaboración de expediente técnicos de Creación o Construcción o Rehabilitación o Mejoramiento o Ampliación o Reformulación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura educativa (Colegios, polideportivos, estadios, universidades, institutos), o infraestructura de salud (postas, hospitales, centros de salud) o mercados o edificios unifamiliares o multifamiliares o infraestructura de instituciones públicas. **Acreditación:** El tiempo de experiencia efectiva del postor se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o liquidación del contrato. Sin perjuicio de lo anterior los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido al tiempo Mínimo de Experiencia del Postor. El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar el tiempo mínimo de experiencia del postor. Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la presentación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPOSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACION EN EL DOCUMETO, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara para la evaluación las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la

	Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 08/01/2020, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigue el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaran en partes iguales. Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio de venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. Importante: **En el caso de Consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**
C.2	**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. **Definición de servicios similar:** se considerara como servicios similares a la elaboración de expediente técnicos de Creación o Construcción o Rehabilitación o Mejoramiento o Ampliación o Reformulación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura educativa (Colegios, polideportivos, estadios, universidades, institutos), o infraestructura de salud (postas, hospitales, centros de salud) o mercados o edificios unifamiliares o multifamiliares o infraestructura de instituciones públicas. **Acreditación:** Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE PAGO DE DEPOSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACION EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 08/01/2020, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigue el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaran en partes iguales.

Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio de venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

"El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.

Importante:
En el caso de Consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante:

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación de conformación con el artículo del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el literal B del numeral 2.2.1.1 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente le Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignara de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal a.4) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS
Ing. Robert T. Villon Arizola
S.G. de Estudios, Supervisión, Liquidación y Archivos-MPP

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**60 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[16]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 02 veces el valor referencial**:** **60 puntos** M >= 1.5 veces el valor referencial y < 02 veces el valor referencial**:** **30 puntos** M > 01 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: **10 puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**30 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Métodos de control de calidad. 2. Control de cronograma de ejecución de obra 3. Control de seguridad en el trabajo. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **30 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

[16] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
C.	**CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN**	**10 puntos**
	Evaluación: Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución en todas las especialidades, con innovación tecnológica que no proyecte incremento sustancial del costo del Proyecto. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria.	Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución **10 puntos** No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución **0 puntos**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[17]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

[17] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: PRESTACIONES ACCESORIAS[18]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[19], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

[18] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[19] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante* [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] *acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las

correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(…)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[20]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

[20] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social						
	RUC						
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:						
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones			

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato							
	Tipo y número del procedimiento de selección							
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra		
	Descripción del objeto del contrato							
	Fecha de suscripción del contrato							
	Monto total ejecutado del contrato							
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original						días calendario
		Ampliación(es) de plazo						días calendario
		Total plazo						días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra						
		Fecha final de la consultoría de obra						

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MPP/CS
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:
… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[21] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MPP/CS
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

---

[22] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[23] Ibídem.

[24] Ibídem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MPP/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MPP/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MPP/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MPP/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][25]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][26]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[27]

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[27] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MPP/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.* • *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:* *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

Importante para la Entidad
▪ *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:* *"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
  *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MPP/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
  *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad
En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MPP/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[28]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA[29]	TARIFA UNITARIA OFERTADA[30]	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[31]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[32]	TARIFA UNITARIA OFERTADA[33]	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

[28] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

[29] Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

[30] El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

[31] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

[32] Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

[33] El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
  *"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MPP/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[34] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[34] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MPP/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[35]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[36]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[37] DE:	MONEDA	IMPORTE[38]	TIPO DE CAMBIO VENTA[39]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[40]
1										
2										
3										
4										

[35] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[36] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[37] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[38] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[39] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[40] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[35]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[36]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[37] DE:	MONEDA	IMPORTE[38]	TIPO DE CAMBIO VENTA[39]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[40]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MPP/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Importante para la Entidad
En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MPP/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MPP/CS
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2021-MPP/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*